

MARIA ELENA,
04 de enero de 2024

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 0016/2024

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de realizar la renovación de vehículos; La iniciativa “**ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL**”, ID 3135-17-LR23. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Bases Administrativas; El Acuerdo de Concejo n° 91/2022; El Decreto Registrado n° 4321/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRÚEBASE** el contrato de fecha 04 de septiembre de 2023, de la iniciativa “**ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL**”; ID:3135-28-LQ23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y la Empresa **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**, RUT 91.502.000-3, adjudicada por un monto de **\$155.806.203**, y representada por don **Gonzalo Ferrari Espinosa**, chileno, soltero, administrador, cédula de identidad n°13.027.965-1 y don **Patricio Bascuñán Montaner**, chileno, soltero, administrador, cédula de identidad n°7.040.458-3, ambos con domicilio en Av. Rondizzoni #2130, Región Metropolitana, Santiago de Chile.

2.- **Dese cumplimiento** a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE I.M.M.E.(S)